



42 Molinos
de DesJouin

Desconuho
Pehiude
Cartero
Feteli d
Fim 1975

No Es P Numero
No Reclamado
N To 1241
A 1980 G 1000

180000 190220

esus Dazlovany Velásquez
1.030.608.184 1.022.972.983

5448 6463 pr CLSC 3PISCS
CUCU 00000000 PT BLCCU

[illegible]

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : HEIDY TATIANA NIVIA MARTÍNEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1007671202
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 79 SUR NO. 8 D - 33 AP 302 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: TATIANA20MARTINEZ23@HOTMAIL.COM
Teléfono: 9237086 Teléfono móvil: 3198446745
Fecha de actualización:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.817-5		POSTEXPRESS	
Código Operativo: JAC.CENTRO		Fecha de Emisión: 17/04/2019 16:43:41	
Código de destino: H700079		Y6225319113CO	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos administrativos)		Causal Devolución:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		☒ Retenido	
Referencia: 11001700000000000000		☐ No existe	
Teléfono: 3842400 EXT 6310 Código Postal: 11011000		☐ No existe	
Deposito: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111567		☐ No existe	
Nombre/Razón Social: HEIDY TATIANA NIVIA MARTÍNEZ/CE503		☐ No existe	
Dirección: CL 79 SUR NO. 8 D - 33 AP 302		☐ Dirección errada	
Tel: 92370863198446745		Fecha entrega y/o sello de quien recibe:	
Código Postal: 11011000		G.C. Tarifa: Valor:	
Deposito: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111567		Fecha de entrega: 23/04/19	
Peso Fiscal (gr): 200		Destinatario: Heidi Martínez	
Peso Volumen (tr): 1,0		C.C. 1030600004	
Peso Facturado (gr): 200		Código de entrega: 11011000	
Valor Declarado: \$0		Observaciones del cliente: OCUPAR BÚX	
Valor Flete: \$2.500		Observaciones del cliente: puerta blanca	
Costo de manejo: \$0		Observaciones del cliente: 23/04/19 15:01	
Valor Flete: \$2.500		Observaciones del cliente: 23/04/19 15:01	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 384 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 100.062.517-3

POSTALPUEBLO

UAC CENTRO 11111

BOGOTÁ 2019 07:58:39

Y6223763222C0

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Subsecretaría Administrativa)

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 110010000002377654

Remisor: BOGOTÁ D.C.

Destino: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111557

Nombre/Razón Social: HENRY TATIANA NÚÑEZ MORALES

Dirección: 79 SUR No. 8 D - 33 AP 302

Teléfono: 312370075-108448746

Código Postal: 110521377

Código Operativo: 1111552

Fecha de entrega: 08-04-19

Destinatario: Angela D. M. 3123533128

Distribuidor: Luis Lopez J. 3123532168

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Valor Total: \$2.00

10:40

UAC CENTRO 11111

CENTRO A 587

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso, como se observa a continuación:

COMPARENDO	RESOLUCION
11000000023394098 de fecha 16 de abril de 2019	RESOLUCION DE AVISO N° 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir **resolución sancionatoria**, quedando de la siguiente manera:

COMPARENDO	RESOLUCION
11000000023394098 de fecha 16 de abril de 2019	RESOLUCION SANCIONATORIA N° 743056 DE FECHA 07/3/2019
1100100000002377654 de fecha 28 de marzo de 2019	RESOLUCION SANCIONATORIA N° 561903 DE FECHA 05/20/2019

Que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

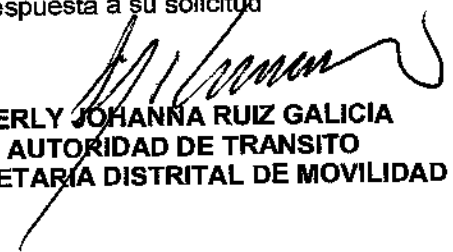
Frente al tema de la **presunción de inocencia** se encuentra reconocida en el artículo 29 inciso 4º de la Constitución Política, mandato por el cual: *"Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable"* es así que este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no admite excepción alguna e impone como obligación la práctica de un **debido proceso**, de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y la ley consagran para desvirtuar su alcance., derecho que no se ha vulnerado de acuerdo al proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Le indico que no se ha vulnerado el derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las notificaciones, inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

permiso informar que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte de algunos comparendos relacionado en su escrito se encuentra en estado **"FINANCIADO"**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo **136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010**, y el **artículo 205 del Decreto 019 de 2012**, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se observa a continuación.

com_numero	DOCUMENTO	per.	per.	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_documento	DIR	INFRACCION	TEL. INFRACCION	CONTRAVENCION
1100104020003377554	1	1007671202	REINY	03/28/2015	GRF508	FINANCIADO		0CL 79 SUR No. 3 H - 33 AP 362	19357086		CO2
11001000300023344090	1	1007671202	REINY	04/14/2015	GRF508	FINANCIADO		0CL 79 SUR No. 3 D - 33 AP 362	19337086		CO2

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C., 22 de enero de 2020
SDM-SC-21252

Señor (a)
HEIDY TATIANA NIVIA MARTINEZ
Calle 79 Sur N° 8 D -33 Apartamento 302
Teléfono 3143051979
Ciudad

REF RESPUESTA SDM – 3535

Respetada señora NIVIA

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11000000023394098 de fecha 16 de abril de 2019 y 11001000000023277654 de fecha 28 de marzo de 2019, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados . "

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 *Servicios Postales Nacionales S.A*, mediante guía de entrega informó la causal de devolución por CERRADO-ENTREGA AL CIUDADANO, tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : HEDY TATIANA NUYA MARTINEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA 1037871202
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección : CL TR SUR NO 5 D - 33 AP 302 Departamento : BOGOTÁ D.C.
Municipio : BOGOTÁ Correo Electrónico : TATIANA20MARTINEZ33@OTMAIL.COM
Teléfono : 8297386 Teléfono móvil : 3193445745
Fecha de actualización :

							
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917-9 POSTEXPRESS Código Operativo : UAC CENTRO 11700035 Fecha Pre-Asignación : 7/24/2019 16:23:41 Y6225319113C0							
1111 522 7	<table border="1"> <tr> <td> Nombre Razón Social: ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (D) (Código de proceso administrativo) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Rafaelangel 1108120000823294888 Teléfono 3644400 EXT 6310 Código Postal 11081806 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo 1111587 </td> <td> Causas Devoluciones: ☒ Retenido ☒ Cerrado ☒ No existe ☒ No contactado ☒ No existe ☒ Parado ☒ No reclamado ☒ Acordado Caudatario ☒ Desconocido ☒ Fin de Récup. ☒ Pasa en estado </td> </tr> <tr> <td> Nombre Razón Social: HEDY TATIANA NUYA MARTINEZ (GRUPPO) Dirección: CL TR SUR NO 5 D - 33 AP 302 Tel: 8297386 Ext 19440748 Código Postal 11081806 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo 1111522 </td> <td> Fecha de entrega: 23/04/19 Distribuidor: JESSICA PACHECO Código: 1030608004 Fecha de entrega: 23/04/19 Entregado: 25/04/19 </td> </tr> <tr> <td> Peso Fiscal: 12.250 Peso Volumétrico: 10.0 Peso Facturado: 10.0 Valor Declarado: 300 Valor Flete: 2.000 Costo de Envío: 50 Valor Total: 2.000 </td> <td> Observaciones del cliente: COMPARECIDO proceda a la entrega </td> </tr> </table>	Nombre Razón Social: ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (D) (Código de proceso administrativo) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Rafaelangel 1108120000823294888 Teléfono 3644400 EXT 6310 Código Postal 11081806 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo 1111587	Causas Devoluciones: ☒ Retenido ☒ Cerrado ☒ No existe ☒ No contactado ☒ No existe ☒ Parado ☒ No reclamado ☒ Acordado Caudatario ☒ Desconocido ☒ Fin de Récup. ☒ Pasa en estado	Nombre Razón Social: HEDY TATIANA NUYA MARTINEZ (GRUPPO) Dirección: CL TR SUR NO 5 D - 33 AP 302 Tel: 8297386 Ext 19440748 Código Postal 11081806 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo 1111522	Fecha de entrega: 23/04/19 Distribuidor: JESSICA PACHECO Código: 1030608004 Fecha de entrega: 23/04/19 Entregado: 25/04/19	Peso Fiscal: 12.250 Peso Volumétrico: 10.0 Peso Facturado: 10.0 Valor Declarado: 300 Valor Flete: 2.000 Costo de Envío: 50 Valor Total: 2.000	Observaciones del cliente: COMPARECIDO proceda a la entrega
Nombre Razón Social: ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (D) (Código de proceso administrativo) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Rafaelangel 1108120000823294888 Teléfono 3644400 EXT 6310 Código Postal 11081806 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo 1111587	Causas Devoluciones: ☒ Retenido ☒ Cerrado ☒ No existe ☒ No contactado ☒ No existe ☒ Parado ☒ No reclamado ☒ Acordado Caudatario ☒ Desconocido ☒ Fin de Récup. ☒ Pasa en estado						
Nombre Razón Social: HEDY TATIANA NUYA MARTINEZ (GRUPPO) Dirección: CL TR SUR NO 5 D - 33 AP 302 Tel: 8297386 Ext 19440748 Código Postal 11081806 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo 1111522	Fecha de entrega: 23/04/19 Distribuidor: JESSICA PACHECO Código: 1030608004 Fecha de entrega: 23/04/19 Entregado: 25/04/19						
Peso Fiscal: 12.250 Peso Volumétrico: 10.0 Peso Facturado: 10.0 Valor Declarado: 300 Valor Flete: 2.000 Costo de Envío: 50 Valor Total: 2.000	Observaciones del cliente: COMPARECIDO proceda a la entrega						
1111 587 UAC CENTRO CENTRO A							

472	SERVICIO POSTAL NACIONAL S.A. NIT 900005179			
	POSTEXPRESS		YG223763222CO	
UAC CENTRO 054042019 07.50 19 054042019		ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretario Distrital Municipal Subsecretaria Administrativa Dirección: Calle 13 N° 27 - 38 Teléfono: 3844400 EXT 8310 Código Postal: 11051000 DANE: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587		
Nombre / Razón Social: HÉCTOR TATIANA NINA MARTINEZ DGRF503 Dirección: CL 79 SUR N. D - 33 AP 302 Tel: 4237086 / 2108440146 Ciudad: BOGOTA D.C.		Fecha de entrega: 08-04-19 Hora de entrega: 10:40 Observaciones del cliente: COMPARECIDO		
Peso Paquetes (kg): 280 Peso Volumen (kg): 280 Peso Paquetes (kg): 280 Valor Declarado: \$0 Valor Plus: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		C.C. 3123533128 Luis Lopez J. C.C. 19682168 08-04-19		
1111587 1111587		1111587 1111587		

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso, como se observa a continuación

COMPARENDO	RESOLUCION
11000000023394098 de fecha 16 de abril de 2019	RESOLUCION DE AVISO N° 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria**, quedando de la siguiente manera

COMPARENDO	RESOLUCION
11000000023394098 de fecha 16 de abril de 2019	RESOLUCION SANCIONATORIA N° 743056 DE FECHA 07/3/2019
11001000000023277654 de fecha 28 de marzo de 2019	RESOLUCION SANCIONATORIA N°561903 DE FECHA 05/20/2019

Que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

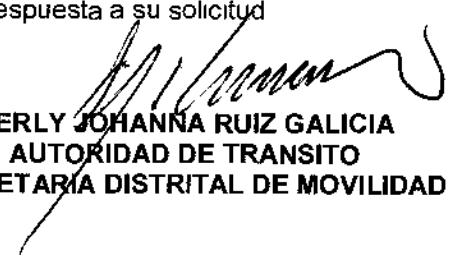
Frente al tema de la **presunción de inocencia** se encuentra reconocida en el artículo 29 inciso 4º de la Constitución Política, mandato por el cual "Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable" es así que este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no admite excepción alguna e impone como obligación la práctica de un **debido proceso**, de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y la ley consagran para desvirtuar su alcance, derecho que no se ha vulnerado de acuerdo al proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Le indico que no se ha vulnerado el derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las notificaciones, inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

permite informar que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte de algunos comparendos relacionado en su escrito se encuentra en estado **"FINANCIADO"**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo **136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010**, y el artículo **205 del Decreto 019 de 2012**, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se observa a continuación:

com_numero	DOCUMENTO	per_	per_	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR	INFRACCIÓN	NEL INFRACCIÓN	CONTRAVENCION
11001000000023277654	U	1307671202	BEIDY	03/29/2014	GRF503	FINANCIADO		0/CL 75 SUR No 8 D - 33 AP 302	9237086		C02
11001000000023334098	U	1307671202	BEIDY	04/16/2015	GRF503	FINANCIADO		0/CL 75 SUR No 8 D - 33 AP 302	9237086		C02

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18836

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-3535/ HEIDY TATIANA MARTINEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-21252 d el 22 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

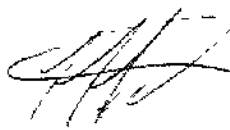
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

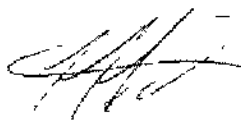
3535.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboro MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)